



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 092 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional Nº 2873-2012-GR CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 446-2015-GR CUSCO/PR, Informe Nº 252-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/R.O/DLPM e Informe Nº 78-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/R.O/DLPM del Residente de Obra, Informe Nº 002-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLGM del Inspector de Obra, Memorándum Nº 504-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFI-SE Nº 005-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe Nº 121-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Nº 1075-2016-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe Nº 265-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 615-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2873-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre de 2012 se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo"**, con un presupuesto total de S/. 2'973,889.49 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de obra 240 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el literal a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2015-GR CUSCO/GR de fecha 26 de junio del 2015, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 531 días calendario comprendidos entre el 16 de enero del 2014 al 30 de junio del 2015, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo"** y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la obra, es de 771 días calendario, con fecha de término de obra al 30 de junio del 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2015-GR CUSCO/GR de fecha 29 de octubre del 2015, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 123 días calendario comprendidos entre el 01 de julio al 31 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo"** y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la obra, es de 894 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de octubre del 2015;

Que, mediante Informe N° 252-2015-GR CUSCO/GRI/SGO/R.O/DLPM de fecha 24 de noviembre de 2015, el Residente de Obra remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 182 días calendario para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo"**, que sustenta en la demora y bajos rendimientos, factores climáticos, partidas adicionales, mayores metrados y paralización de obra;

Que, con Memorándum N° 504-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 182 días calendario que inicia el 01 de noviembre del 2015 y culmina el 30 de abril del 2016, otorgada mediante Informe N° 002-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLGM de fecha 23 de febrero del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 121-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 09 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el registro solicitado ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del MEF mediante el Informe Técnico MFI-SE N° 005-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, adjuntándose al expediente el Formato SNIP N° 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión sin Evaluación, así como el Cálculo de Pérdidas Económicas de 08 de marzo del 2016;

Que, con Informe N° 265-2016-GR CUSCO/GRI de fecha 01 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a Gerencia General Regional la emisión de la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto mencionado, para lo cual se indica que el expediente ha sido evaluado y encontrado conforme por las áreas respectivas;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por 182 días calendario, del 01 de noviembre del 2015 al 30 de abril del 2016, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo"**, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo total de ejecución de la obra "**Mejoramiento de Institución Educativa Clorinda Matto de Turner de Suykutambo**", es de 1,076 días calendario, con fecha de término de obra al 30 de abril del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

